

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las ocho horas y treinta minutos, del día 21 de octubre de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Borja Suárez Pedrosa y D^a Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 1 de octubre de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS Y ATENCIÓN DE USUARIOS PROCEDENTES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL “SAN SALVADOR” DE OÑA, EJERCICIO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 6 de octubre de 2021, y vistos los siguientes antecedentes:

Primero.- La apertura de una Residencia de Personas Mayores en la localidad de Oña, en el año 2011, cuya edificación sustituyó al antiguo Complejo “San Salvador”, dio lugar a la necesidad de valoración y adecuación de la diversa tipología de los usuarios y la del propio Centro, con el consiguiente traslado de residentes entre ambos centros, así como el traslado de determinados residentes a otros centros más adecuados a sus necesidades.

En el Complejo “San Salvador” existía un grupo heterogéneo de residentes diagnosticados de retraso mental en varios grados, con patologías o estigmas asociados, dependientes, que requerían cuidados y atención directa permanente, planteando necesidades específicas más cercanas a su patología psiquiátrica y de atención ocupacional. La necesidad de prestación de una atención adecuada a este grupo de residentes, que resultaba incompatible con la estructura del nuevo centro residencial, fundamentó la necesidad de búsqueda de otros recursos más idóneos a sus características socio-sanitarias.

Al ser la Fundación Aspanias Burgos una entidad sin ánimo de lucro, clasificada como benéfico-asistencial, que se dedica según sus Estatutos a la gestión de centros, servicios y programas para la atención y la promoción de las personas con discapacidad intelectual y que venía colaborando desde hace varios años con esta Diputación Provincial, en la prestación de servicios a aquellos usuarios con discapacidad intelectual procedentes de municipios de la provincia, hizo que fuera la opción más adecuada para la atención integral y continuada que requería el colectivo de residentes procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, que entonces estaba formado por 11 residentes.

Segundo.- Con tal motivo, desde el año 2011 se han suscrito Convenios de colaboración entre esta Diputación y la Fundación Aspanias Burgos, el último de fecha 29 de agosto de 2017, cuya finalidad era la atención íntegra y prestación de servicios necesarios de cinco personas por parte de Aspanias, en atención a sus necesidades específicas y a su situación socio-sanitaria, incluyendo entre otros, los servicios de alojamiento en centros adecuados a los mismos, manutención, atención ocupacional y asistencia personal integral, pasando a ser usuarios residentes de la Fundación Aspanias Burgos.

Dicho Convenio finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta que continúan atendidos en los centros asistenciales de la Fundación Aspanias Burgos, cinco personas hasta el 31 de agosto de 2021 y cuatro a partir del 1 de septiembre de 2021, (al producirse una baja por fallecimiento el 01/09/2021) beneficiarias del citado Convenio, al no haber sido posible su traslado a plazas concertadas con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, resulta conveniente y necesario la suscripción de un nuevo Convenio de colaboración.

Tercero.- Para instrumentar la colaboración entre esta Entidad y la Fundación Aspanias Burgos, se considera necesario, por lo tanto, suscribir un nuevo Convenio de colaboración, que incluya las actuaciones y programas que hasta la fecha se han estado llevando a cabo, para lo cual consta documento contable de Intervención RC núm. 12021000038239, por un importe de 119.857,14 euros, en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021.

Constan en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 7 de julio de 2021, de inicio del expediente.
- Informe Técnico, de fecha 13 de julio de 2021.
- Informe jurídico, de fecha 14 de julio de 2021.
- RC núm. 12021000038239 de fecha 19 de julio de 2021.
- Informe de fiscalización, de fecha 26 de julio de 2021.
- Informe técnico de contestación a la Intervención, de fecha 17 de septiembre de 2021.
- Informe de fiscalización de conformidad, de fecha 8 de octubre de 2021.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social proponiendo la suscripción del Convenio de colaboración de referencia, de fecha 6 de octubre de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración con la FUNDACION ASPANIAS BURGOS, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, ejercicio 2021.

Segundo.- Aprobar el abono a LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2021, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 119.857,14 euros, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez suscrito entre las partes el presente Convenio, por un importe del 80 por 100 de la subvención (95.885,71 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 19/07/2021.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Cuarto.- Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

3.- CONVALIDACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS TERRITORIALES CON ÁMBITO PROVINCIAL, ASÍ COMO SU PRÓRROGA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de marzo de 2021, y teniendo en cuenta que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2018, se aprobó la adhesión al modelo de Convenio promovido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales con ámbito provincial de Burgos.

Con fecha 9 de mayo de 2018 se suscribió el Convenio de Colaboración para la redacción de las Normas urbanísticas Territoriales.

Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la prórroga del Convenio por un plazo de 4 años.

La cláusula tercera del Convenio establece que la Diputación de Burgos abonará los trabajos contratados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente hasta un máximo de 100.000 euros, y no superior al 50% de la adjudicación.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente adjudicó el contrato con fecha 14 de enero de 2020 a la empresa OMICRON AMEPRO S.A por un importe de 141.000,01 euros, IVA incluido.

Vistos los artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como el Convenio suscrito en su día para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales no ha sido fiscalizado, es necesario proceder a su convalidación para poder asumir los compromisos de gastos que implica el Convenio, de conformidad con la Base de Ejecución Décimo octava del Presupuesto General de la Diputación.

Teniendo en cuenta que la Administración puede convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan y que el Convenio suscrito en su día, así como su prórroga, no fueron fiscalizados, es necesario adoptar la convalidación tanto del Convenio como de su prórroga.

El órgano competente es la Junta de Gobierno, de conformidad con el acuerdo de delegación de competencias de 7 de febrero de 2020.

Se incluye una propuesta de gasto según el informe jurídico obrante en el expediente y la información suministrada por la Consejería correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- La convalidación del Convenio suscrito el 9 de mayo de 2018 entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales con ámbito provincial de Burgos, así como su prórroga de 4 años acordada el 28 de diciembre de 2018.

Segundo.- En cuanto a la propuesta de gasto se prevé que el gasto se financie durante los ejercicios presupuestarios 2020-2023, de conformidad con

el siguiente cuadro y sin perjuicio del acuerdo de prórroga para los años 2022 y 2023 que deberá acordarse de manera expresa previo informe de fiscalización:

	TOTAL (141.000,01 Euros)	DIPUTACIÓN (50%)
2020	28.200 Euros	14.100 Euros
2021	56.400 Euros	28.200 Euros
2022	42.300 Euros	21.150 Euros
2023	14.100 Euros	7.050 Euros

Tercero- Dar cuenta del presente acuerdo de convalidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago de la Fuente Merino, de fecha 1 de Octubre de 2021, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria u por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, durante los días 13 y 14 de noviembre de 2021, en horario de mañana y tarde, con una duración aproximadamente de 22 horas de trabajo del personal que a continuación se relaciona: D.****, Electricista Jefe de Negociado; D.****, Electricista, Jefe de Grupo; D.****, Agrupación de Profesionales y D.****, Fontanero, con motivo del XVII Cross Internacional de Atapuerca, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por D. Ramiro Ibáñez Abad, Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, así como el informe de D. Juan Antonio Vicente Domingo, Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 4 de Octubre de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de

esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informe (un total de 6 horas), correspondientes a horas realizadas fuera del horario habitual por D.*****, Técnico de Medio Ambiente de esta Diputación, el día 25 de Julio de 2021, con motivo del seguimiento técnico y control de las actividades de educación ambiental desarrolladas en los municipios de la provincia dentro de la II Estrategia de Educación Ambiental de la Junta de Castilla y León, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA “STUDENT PROPERTY INCOME S.A”, TITULAR DE LA CONCESIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE SAN AGUSTÍN PARA HIPOTECAR REFERIDO DERECHO DE CONCESIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 20 de octubre de 2021, y puesto que por la empresa “STUDENT PROPERTY INCOME, S.A.”, titular de la concesión de la Residencia Universitaria de San Agustín, se presenta con fecha de registro de entrada de 26 de marzo de 2021, escrito solicitando la autorización de la Diputación Provincial para hipotecar la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.i) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que rige como ley del contrato de la concesión.

Fundamenta dicha solicitud en su derecho a hipotecar la concesión a favor de sus acreedores y siempre bajo la autorización previa del órgano de contratación, indicando a tal efecto que, con fecha 4 de marzo de 2021, ha suscrito con Morgan Stanley Principal Fundinc, un contrato de financiación cuya finalidad, y por lo que se refiere a la Concesión, es la de refinanciar los costes de construcción de la Residencia en los que se ha incurrido hasta la fecha de dicho contrato de financiación y, refinanciar a futuro, todo ello por un importe total de 4.072.883,17 € y con una duración de cinco años para su amortización.

Por el Sr. Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos, se emite informe con fecha 11 de agosto de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Iº.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, autorizó a la Sociedad CAMPUS PATRIMONIAL S.A., representada por D. Alejandro Maristany Beamonte, la cesión del contrato de concesión de obra pública de adaptación del edificio de cirugía (antiguo Hospital Provincial de Burgos) a Residencia Universitaria y explotación de la misma, solicitada conjuntamente por D. Enrique

Ortega Ortega, en nombre y representación de la anterior entidad concesionaria SANARUS GESTIÓN, S.A., titular cedente del 99% de la concesión; por D. Fernando Ortega Redondo y D. Pablo Ortega Redondo, en nombre y representación de la Sociedad CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A., titular cedente del 1% de la concesión; y por D. Carlos Morillo Montero de Espinosa y D. Luis Miguel Rodríguez Mateos, en nombre y representación de la Sociedad CAIXABANK, S.A., Banco titular de las tres hipotecas que habían sido constituidas a su favor sobre el 99% del derecho de concesión del que en aquel momento era titular Sanarus Gestión S.L.

IIº.- La cesión de dicho contrato de concesión quedó elevada a escritura pública ante el Notario de Burgos, D. Julián Martínez Pantoja, el 12 de junio de 2019, con el núm. 1.842 de su protocolo, procediéndose, igualmente y en unidad de acto, a la cancelación de las tres hipotecas que hasta ese momento gravaban el derecho de concesión.

IIIº.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2020, se tomó razón del cambio de denominación social de la empresa cesionaria del derecho de concesión de referencia, pasando a denominarse “STUDENT PROPERTY INCOME S.A” (en adelante entidad concesionaria), mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José Luis Martín-Gil Calero, con fecha 25 de octubre de 2019.

IVº.- Por D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, Notario de Madrid, con fecha 5 de marzo de 2021, se notifico a la Diputación Provincial que, con esa misma fecha, el pignorante Student Property Income S.A., había otorgado a favor de las partes garantizadas, siendo el Agente de Garantías “Mount Street Montgage Servicing Limited”, una prenda garantizada de primer rango sobre todos los derechos de crédito que surjan a favor del pignorante frente a la Diputación Provincial, derivados del contrato de concesión de obra pública de referencia, y en relación con un contrato de financiación suscrito el 4 de marzo de 2021 como prestatario por el pignorante, siendo Morgan Stanley Principal Funding el prestamista.

Vº.- Con fecha de registro de entrada de 26 de marzo de 2021, se presenta por la entidad concesionaria escrito solicitando la autorización de la Diputación Provincial para hipotecar la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.i) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que rige como ley del contrato de la concesión, al disponer en relación con los derechos y obligaciones del concesionario, “no enajenar los bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación”, y sin que haya disposición en contrario en la legislación en materia de contratos públicos aplicable a esta concesión, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fundamenta dicha solicitud en su derecho a hipotecar la Concesión a favor de sus acreedores y siempre bajo la autorización previa del órgano de contratación, indicando a tal efecto que, con fecha 4 de marzo de 2021, ha suscrito con Morgan Stanley Principal Fundinc, un contrato de financiación cuya finalidad, y por lo que se refiere a la Concesión, es la de refinanciar los costes de construcción de la Residencia en los que se ha incurrido hasta la fecha de dicho contrato de financiación y, refinanciar a futuro, todo ello por un importe total de 4.072.883,17 € y con una duración de cinco años para su amortización.

VIº.- Mediante oficio firmado por la Presidencia, de fecha 30 de marzo de 2021, se requiere a la empresa concesionaria Student Property Income S.A., información sobre la prenda a que se refiere el párrafo anterior.

VIIº.- Con fecha 13 de abril de 2021, la entidad concesionaria remite escrito a esta Diputación Provincial, adjuntando copia del contrato de financiación referido en el antecedente Vº, señalando que, a diferencia de la constitución de hipoteca, el PCAP que rige la Concesión y la legislación en materia de contratos aplicable a la misma (Ley 13/1995), no establecen la exigencia de solicitar autorización para constituir la Prenda, a la vez que reitera su anterior solicitud de constitución de hipoteca.

VIIIº.- Mediante escrito de la Diputación Provincial de fecha 16 de abril de 2021, se requiere a la empresa concesionaria, de un lado, el contrato de financiación suscrito con Morgan Stanley Principal Fundinc y, de otro lado, justificación detallada y acreditada documentalmente de que la financiación solicitada guarda relación directa con la concesión de la que es titular.

IXº.- En contestación a dicho requerimiento, "Student Property Income S.A", adjunta copia del contrato de financiación requerido, indicando que tal y como se desprende de la cláusula 3.1 su finalidad es refinanciar los costes incurridos hasta la fecha del Contrato de Financiación en la adaptación del edificio antiguo a lo que hoy es la Residencia, y refinanciar a futuro, los costes de explotación de la Residencia, todo ello por un importe de 4.072.883,17 €, previéndose su amortización en un plazo de 5 años.

Igualmente adjunta copia de la escritura de cesión de la Concesión suscrita con fecha 12 de junio de 2019, señalando que en la misma se comprueba que el precio por dicha cesión ascendió a un total de 2.280.904,07 € y que el gasto financiero anual en relación al préstamo de 5 años derivado de la concesión es de 226.889,81 €.

Concluyendo que la cantidad recibida a través del Contrato de Financiación está destinada a cubrir cantidades relacionadas con los costes en que incurrieron los anteriores titulares de la Concesión y que fueron traspasados a "Student Property Income S.A", a través del pago del precio por la cesión de la Concesión, destinándose el resto a cubrir los gastos de explotación y mejora acometidos para adaptar las instalaciones a la nueva situación sanitaria, así como los costes en que se ha de incurrir en los próximos meses y años de cara a mantener el estado y servicios de la Residencia en los estándares adecuados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Actualmente, la concesión de referencia se encuentra libre de cargas, salvo el derecho de prenda formalizado por la entidad concesionaria a primeros de marzo de 2021, tal y como se desprende de la notificación recibida en la Diputación Provincial acerca de este extremo, por el Notario de Madrid D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, no siendo, en principio, dicha circunstancia causa legal que impida la constitución de una hipoteca sobre el mismo derecho de concesión gravado con la prenda, al no establecerse nada en contrario en la legislación civil e hipotecaria.

No obstante lo indicado en el párrafo que antecede, lo que no justifica la entidad concesionaria es la pignoración de derechos de la concesión sin la previa autorización de la Diputación Provincial, pues el motivo que aduce invocando genéricamente el PCAP y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995), no puede prosperar, si tenemos en cuenta, de un lado, que la cláusula 16.i) del PCAP – trasunto legal de lo dispuesto en el art. 128.1.4ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL) -, al referirse a los derechos y obligaciones del concesionario, determinando al respecto la obligación de “*no enajenar los bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación*”, no se circunscribe expresa y exclusivamente a la posibilidad de hipotecar la concesión, sino con carácter general a cualquier forma que grave la concesión, condicionándola en todo caso a la autorización expresa de la Corporación.

Y de otro lado, si tenemos en cuenta que el hecho de que al contrato de Concesión de referencia le sea de aplicación directa la norma que estaba vigente en el momento de su adjudicación, la Ley 13/1995, - que no establece ninguna referencia concreta a la posibilidad de hipotecar o pignorar derechos vinculados a una concesión de obra pública -, no implica que no resulte una referencia legal obligada la contenida en normas posteriores en materia de contratación pública, que han entrado a regular como contrato típico administrativo el de concesión de obra pública y el de concesión de servicios, y siempre que dicha referencia legal no entre en contradicción con lo expresamente regulado en antedicha Ley 13/1995, cual es el caso que nos ocupa.

En este sentido, resulta clarificador lo dispuesto en el art. 273.3 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que en su art. 273.3, expresamente determina que “*Los derechos derivados de la resolución de un contrato de concesión de obras o de concesión de servicios, a que se refieren los primeros apartados de los artículos 282 y 295, así como los derivados de las aportaciones públicas y de la ejecución de garantías establecidos en los artículos 266 y 268, solo podrán pignorarse en garantía de deudas que guarden relación con la concesión o el contrato, previa autorización del órgano de contratación, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» o en el correspondiente boletín oficial autonómico o local*”.

Es por ello, que cabe entender exigible la previa autorización de la Corporación para la pignoración de derechos vinculados directamente con el contrato de Concesión, algo que en el presente caso no ha sucedido y que debería ser objeto de regularización pues no existe inconveniente legal al respecto.

SEGUNDA.- En relación con la solicitud de autorización para hipotecar la concesión por importe de 4.072.883,17 €, y con una previsión del período de amortización por un plazo de 5 años, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que a referida concesión, actualmente libre de cargas hipotecarias, le resta un período de concesión superior a 25 años, pues el contrato de concesión adjudicado por un plazo de 50 años se firmó el 11 de febrero de 1997.

Siendo pues evidente, máxime en este tipo de contratos de larga duración, que existe a fecha de hoy un margen temporal suficiente y proporcionado para hacer frente a las amortizaciones derivadas de la constitución de una hipoteca como medio de financiación de la concesión.

En segundo lugar, cabe dar por razonables los motivos de vinculación con el contrato de Concesión de referencia, esgrimidos por la empresa concesionaria y expuestos en el antecedente IXº, pues es requisito esencial para que pueda autorizarse por la Corporación la solicitud de constitución de una hipoteca, el que dicha carga hipotecaria se constituya en garantía de deudas presentes o futuras que guarden relación con la concesión, ya que, en caso contrario, de no quedar acreditado suficientemente este extremo, no podría autorizarse referida solicitud, y ello, tanto por congruencia jurídica con la finalidad del propio instituto concesional, como por un elemental sentido jurídico tendente a evitar el fraude de ley en este tipo de operaciones.

En este sentido resulta concluyente el segundo párrafo del art. 273.1 de la vigente LCSP, al decir de forma concluyente que *“No se admitirá la hipoteca de concesiones de obras en garantía de deudas que no guarden relación con la concesión correspondiente”*.

TERCERA.- Dicho lo que antecede hay que indicar a los efectos que corresponda, en primer lugar, según consta en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial y como asimismo quedó ya reflejado en la Escritura de cesión de concesión otorgada por “Sanarus Gestión, S.L.U.” y “Construcciones Ortega S.A.” a favor de “Campus Patrimonial S.A., de fecha 12 de junio de 2019 ante el Notario de Burgos D. Julián Martínez Pantoja, el carácter y consiguiente calificación de bien demanial por su afección a un servicio público vinculado al uso de residencia universitaria, del edificio conocido como antiguo Hospital Provincial de Burgos y actualmente destinado a Residencia Universitaria, sobre el que se desarrolla el objeto principal de la concesión de referencia y, en segundo lugar, que la autorización que se conceda deberá quedar sujeta a las determinaciones contenidas en los arts. 273 a 276 de la LCSP acerca de los derechos del acreedor hipotecario, ejecución de la hipoteca y derechos de titulares de cargas inscritas o anotadas sobre la concesión para el caso de resolución concesional, en tanto en cuanto dichas determinaciones no se oponen o contradicen en este punto a lo dispuesto en la Ley 13/1995, sino que más al contrario regulan un vacío legal existente al respecto en esta última norma.

En conclusión, **se informa favorablemente la adecuación a la legalidad de la solicitud de autorización formulada por la empresa “Student Property Income, S.A.”**, titular de la concesión de la Residencia Universitaria de San Agustín, para constituir una hipoteca que grave el derecho real administrativo de antedicha concesión, en una cuantía de 4.072.883,17 € y con un período de amortización previsto de 5 años, con las observaciones jurídicas a las que se ha hecho anteriormente referencia”

Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta que es el Pleno de la Corporación el órgano competente para la autorización de estas actuaciones. No obstante, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, acordó delegar en la Junta de Gobierno esta competencia.

A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario General, se considera procedente modificar el apartado primero del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 20 de octubre de 2021, con la redacción que se recoge en el presente acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar razón de la pignoración de derechos vinculados al contrato de concesión de la Residencia Universitaria de San Agustín, efectuada por Student Property Income, S.A. y que fue notificada a la Diputación Provincial de Burgos con fecha 5 de marzo de 2021, advirtiendo a dicha empresa concesionaria que tanto la constitución de hipoteca, como la pignoración de derechos vinculados a referido contrato de concesión, se entienden sujetas a previa autorización de la Diputación Provincial.

Segundo.- Autorizar a la empresa “Student Property Income, S.A.”, titular de la concesión de la Residencia Universitaria de San Agustín, para constituir una hipoteca que grave el derecho real administrativo de antedicha concesión, en una cuantía de 4.072.883,17 € y con un período de amortización previsto de 5 años, con las observaciones jurídicas a las que se ha hecho referencia en el informe jurídico transcrito en la parte expositiva de este documento.

Tercero.- La constitución de la hipoteca solicitada para gravar el derecho real administrativo de concesión debe tener en cuenta el carácter y consiguiente calificación de bien demanial por su afección a un servicio público vinculado al uso de residencia universitaria, del edificio conocido como antiguo Hospital Provincial de Burgos y actualmente destinado a Residencia Universitaria, sobre el que se desarrolla el objeto principal de la concesión de referencia y, en segundo lugar, la autorización concedida queda sujeta a las determinaciones contenidas en los arts. 273 a 276 de la LCSP acerca de los derechos del acreedor hipotecario, ejecución de la hipoteca y derechos de titulares de cargas inscritas o anotadas sobre la concesión para el caso de resolución concesional, en tanto en cuanto dichas determinaciones no se oponen o contradicen en este punto a lo dispuesto en la Ley 13/1995, sino que más al contrario regulan un vacío legal existente al respecto en esta última norma.

7.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CELEBRACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE “COMRAVENTA DE UN INMUEBLE, QUE SE LOCALIZA EN BURGOS, PLANTA PRIMERA DEL

EDIFICIO ESPAÑA, ANTIGUO “HOTEL ESPAÑA”, SITO EN EL PASEO DEL ESPOLÓN Nº 32, PROYECTADA PARA USO DE OFICINA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 20 de octubre de 2021 y visto el Decreto de la Presidencia nº 2021004559, de 19 de julio de 2021, por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación para la “Compraventa de un inmueble, que se localiza en Burgos, PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO ESPAÑA, antiguo “Hotel España”, sito en el Paseo del Espolón nº 32, proyectada para uso de oficina”, del que es titular la mercantil Promotora S4 Cámara Prima S.L.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato privado de compraventa, que se seguirá mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art 168 apartado A) punto 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por cuanto en atención a las características de su objeto solo puede ser encomendado a un empresario determinado, al no existir una alternativa o sustituto razonable que satisfaga las necesidades reales de la Administración adquirente del bien.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.209.412,30 €. El resumen de dicha valoración se recoge en el cuadro adjunto.

ADQUISICIÓN DE INMUEBLE Y ACONDICIONAMIENTO PARA OFICINA	PRECIO SIN IVA	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
VALOR LOCAL	1.386.955,58€	291.260,67€	1.678.216,25€
COSTE ACONDICIONAMIENTO	404.005,00€	84.841,05€	488.846,05€
HONORARIOS TÉCNICOS	25.000,00€	5.250,00€	30.250,00€
LICENCIAS Y TASAS	10.000,00€	2.100,00€	12.100,00€
PRECIO TOTAL	1.825.960,58 €	383.451,72€	2.209.412,30€

Con fecha 30 de julio de 2021 se suscribe por el Sr. Secretario General informe jurídico favorable a la contratación. Este informe ha sido completado mediante otro informe posterior de fecha 21 de septiembre de 2021, en el que se formulan consideraciones complementarias al informe jurídico de Secretaría General, de fecha 30 de julio de 2021, recaído en el expediente de compraventa de la planta 1ª del Edificio España, a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos devolviendo el expediente a la Unidad de gestión.

Asimismo consta en el expediente informe complementario emitido por la Jefe de la Sección de Patrimonio, de fecha 10 de septiembre de 2021, en el que se formulan aclaraciones a las consideraciones manifestadas por el Sr. Interventor en su informe de devolución del expediente a la Unidad de gestión.

Sometido de nuevo el expediente a fiscalización, ha sido fiscalizado de conformidad con observaciones.

Los gastos derivados de este contrato de compraventa se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 22/9200/62200.

Tratándose de un contrato de compraventa con pago aplazado del precio en cuatro anualidades y no adecuarse los importes de pago propuestos a los porcentajes previstos en la ley reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de las actuaciones esenciales del expediente de contratación de referencia, sería, en principio, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).

No obstante, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, trayendo causa de lo dispuesto en el art. 33.2, apartados i), j), k), m) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), acordó delegar en la Junta de Gobierno, de entre otras competencias, "*... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre ...*", debiendo, por tanto, entender comprendida en dicha delegación residual el supuesto de referencia, que contempla un compromiso de gasto plurianual, a tenor de lo dispuesto en el art. 174, apartados 3 y 5 de la LHL, con la salvedad de que del acuerdo que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que el mismo celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato privado de "Compraventa de un inmueble, que se localiza en Burgos, PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO ESPAÑA, antiguo "Hotel España", sito en el Paseo del Espolón nº 32, proyectada para uso de oficina", del que es titular la mercantil Promotora S4 Cámara Prima S.L., que se seguirá mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art 168 apartado A) punto 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por cuanto en atención a las características de su objeto solo puede ser encomendado a un empresario determinado, al no existir una alternativa o sustituto razonable que satisfaga las necesidades reales de la Administración adquirente del bien. Siendo el presupuesto base de licitación de 2.209.412,30 €, cuyo resumen de valoración se encuentra recogido en el cuadro de la parte expositiva.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 22/9200/62200, teniendo en cuenta que el de pago de este contrato se efectuará de acuerdo con las fases que se detallan a continuación, si bien los importes indicados para cada fase se ajustarán en su momento al precio final que resulte de adquisición, atendiendo a los porcentajes establecidos.

- A la firma de la operación, mediante escritura pública, se abonará la cantidad de 755.821,50 €, compuesta por el coste de las obras a realizar en la planta primera: 310.157,42 €, el coste del mobiliario 76.296,36 € y el IVA total de la operación 369.367,72 €.
- Transcurrido un año de la firma de la operación, se abonará la cantidad de 457.480,05 €, correspondiente a un tercio del importe pendiente de pago.
- Transcurridos dos años de la firma de la operación, se abonará la cantidad de 457.480,05 €, correspondiente a un tercio del importe pendiente de pago.
- Transcurridos tres años de la firma de la operación, se abonará la cantidad de 457.480,05 €, correspondiente a un tercio del importe pendiente de pago.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo al Pleno de la Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre.

8.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LOS PORTALES WEB QUE GESTIONA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 8 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia nº 2021004206, de 2 de julio de 2021, se ha ordenado la iniciación del expediente para la contratación del servicio de alojamiento de los portales web que gestiona la Diputación Provincial de Burgos.

En cumplimiento de dicha Resolución se ha incorporado al expediente de su razón el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario, no sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato a lo largo de toda su duración (2 años), asciende al importe de 100.000,00 €, IVA incluido (82.644,63 € más 517.355,37 € en concepto de 21% IVA).

El Valor Estimado del Contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 165.289,26 €.

Para atender al gasto se ha emitido por la Intervención el documento contable RC contratos no menores nº 12021000025706 que justifica la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato. Las operaciones contables efectuadas son las siguientes:

	Aplic. Presup.	Importes
Ejercicio corriente	98/4910/22706	8.333,34 €
Ejercicio futuro 2022	98/4910/22706	50.000,00 €
Ejercicio futuro 2023	98/4910/22706	41.666,66 €
	Total	100.000,00 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por el Sr. Secretario General con fecha 6 de octubre de 2021, así como informe de fiscalización de conformidad de la Intervención de Fondos, de 19 de octubre de 2021.

Habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano competente para la contratación es la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno de la Corporación de determinadas competencias en materia de contratación pública, y tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00 €, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario, no sujeto a regulación armonizada, y con varios criterios de adjudicación, del servicio de alojamiento de los portales web que gestiona la Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto base

de licitación establecido de 100.000,00 €, IVA incluido (82.644,63 € más 517.355,37 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el documento contable RC contratos no menores nº 12021000025706, emitido por Intervención.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE PERROS ABANDONADOS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 14 de octubre de 2021, y vista la licitación realizada en forma electrónica por la Diputación Provincial de Burgos para la adjudicación del contrato del servicio de recogida y custodia de los perros abandonados en las localidades de la provincia de Burgos, adheridas al Convenio Marco de colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la provincia para la recogida de animales de compañía abandonados, que se sigue por los trámites de procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y un presupuesto base de licitación de 120.000,00 € IVA incluido, (99.173,55 € más 20.826,45 € en concepto de IVA), para un plazo de prestación del servicio de dos años, con posibilidad de ser prorrogado por dos anualidades más.

El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante de la Diputación Provincial, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, el día 5 de agosto de 2021. Finalizado el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación, únicamente concurre el siguiente licitador:

NOMBRE EMPRESA	CIF	DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN
JUAN FRANCISCO DURAN GARCIA	**062****	03-09-2021 12:27

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021, una vez examinada la documentación previa para licitar presentada por el único licitador concurrente, y hallándola conforme acordó su admisión en el procedimiento.

Asimismo, en dicha sesión se procedió a la valoración de la oferta económico-técnica del licitador conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todos ellos evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas – criterios objetivos- otorgando la siguiente puntuación al licitador D. JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Oferta económica, sin IVA, precio unitario	163,64 €	75,00
Reducción plazo recogida (max.72 h.)	42 horas	5,00
Mayor superficie instalaciones (min. 200 m2)	900 m ²	5,00
Ampliación plazo búsqueda adoptantes (min. 20 días)	25 días	1,00
Ampliación período Visitas (min. 1 h/día)	1 h/día	0,00
Colaboración con asociaciones y sociedades	3	3,00
	Total	89,00

Asimismo, en dicha sesión se comprobó que la oferta presentada por el único licitador concurrente era válida, al no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación en sesión de la misma fecha, acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de clasificación de ofertas a tenor de los resultados obtenidos por el único licitador concurrente, y en consecuencia efectuar propuesta de adjudicación del contrato de “Recogida de perros abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos”, a favor del licitador D. JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA, en el precio unitario de 198,00 € por animal adulto recogido (163,64 € más 34,36 € en concepto de 21% IVA), hasta el importe máximo de 120.000,00 € para los dos años de ejecución del contrato (60.000 €/año).

En aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como otra normativa complementaria, se ha efectuado requerimiento a D. JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA de la documentación justificativa necesaria y suficiente para ser adjudicatario del contrato, habiendo quedado suficientemente acreditado en el expediente de su razón la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por el licitador en forma y plazo.

Por Decreto de la Presidencia nº 2021006262, de fecha 29 de septiembre de 2021, se aceptó la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de clasificación de ofertas conforme a los resultados de la puntuación obtenida por el único licitador concurrente.

Consta en el expediente documentos contables que justifican la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto de Diputación para hacer frente al pago de la prestación de los servicios en ejercicio presupuestario correspondiente. Las operaciones contables efectuadas son las siguientes:

	Aplic. Presup.	Documento Contable	Importes
Ejercicio 2021	45/4190/2279	RC_12021000010886	15.000,00 €
Ejercicio futuro 2022	45/4190/2279	RC_FUT12021000027080	60.000,00 €
Ejercicio futuro 2023	45/4190/2279	RC_FUT12021000027081	45.000,00 €
Total importe consignado			120.000,00 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que, siendo el valor estimado de la contratación superior a cien mil euros, resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación mediante Decreto nº 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a D. JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA, con NIF **.062.***, el contrato de “Recogida de perros abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos”, en el precio unitario de 198,00 € por animal adulto recogido (163,64 € más 34,36 € en concepto de 21% IVA), hasta el importe máximo de 120.000,00 € para los dos años de ejecución del contrato (60.000 €/año).

Segundo.- Atribuir el gasto derivado de las obligaciones económicas dimanantes de la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria consignada en los documentos contables RC_12021000010886; RC_FUT12021000027080 y RC_FUT12021000027081 emitidos por Intervención.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de su supervisión, al Sr. Jefe del Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba.

Cuarto.- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, susceptible de recurso especial en materia de contratación, en aplicación del art.153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

10.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2021006741 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, DE BAJAS Y REINTEGROS DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2019.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2021006741, de fecha 18 de octubre de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO** Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2021005596, de fecha 6 de septiembre de 2021, se inició expediente de baja y reintegro del anticipo de subvención del 100% del total de la subvención aprobada (R.P. 9 de junio de 2020) respecto de las obras que en dicha resolución se detallaban, todas ellas correspondientes al Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes correspondientes a la anualidad 2019, al haberse incumplido la obligación de justificar las subvenciones concedidas en el plazo establecido en las respectivas convocatorias y que para esta línea de subvenciones se fijó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial celebrada el 2 de octubre de 2020 hasta el 4 de agosto de 2021 .

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja las obras que a continuación se detallan y exigir a cada Entidad beneficiaria el reintegro del anticipo de la subvención que para cada una de ellas se especifica al haberse incumplido el plazo de ejecución y justificación que se establecía en las Bases de la convocatoria de estas subvenciones y/o en las respectivas prórrogas concedidas (en este caso el 4 de agosto de 2021) y en concreto por la causa tipificada en el art. 37.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

INV-2019

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTACIÓN	REINTEGRO
CAMPOLARA	75/0	CAMPOLARA	Abstº Agua	15.843,86	6.337,54	6.337,54
CASTIL DE LENCES	23/0	CASTIL DE LENCES	Otras dependencias de admón general	97.409,00	25.000,00	25.000,00
REDECILLA DEL CAMINO	3/0	REDECILLA DEL CAMINO	Saneamiento	29.650,00	11.860,00	11.860,00

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno de esta Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan”.

EDUCACIÓN Y CULTURA

11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2021-2022.

Con fecha 24 de mayo se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria de subvenciones para la restauración de Iglesias, cuyo plazo para la presentación de las solicitudes finalizó el día 22 de junio de 2021.

Posteriormente en fechas 29 y 30 de septiembre de 2021, se constituyó la Comisión Técnica de Valoración con el objeto de valorar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en la base de la Convocatoria.

La Comisión de Educación y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2021, constituida a su vez como Comisión de Valoración, y a la vista del correspondiente informe de gestión emitido por el Sr. Jefe de Cultura, informó favorablemente y por unanimidad la correspondiente propuesta técnica de concesión de subvenciones de la citada Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes dentro de la Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2021-2022, se han presentado en plazo un total de 153 solicitudes.

Segundo.- Desestimar las solicitudes siguientes por las razones señaladas a continuación:

- Escobados de Arriba: excluido por no presentar documentación requerida en el plazo establecido.
- Villalacre: la petición realizada no está incluida en el objeto de la Convocatoria.
- Villamediana de San Román: renuncia expresamente a la solicitud.

Tercero.- A la vista de la puntuación obtenida por los solicitantes, en las Fases A y B y de acuerdo con la valoración efectuada por los Técnicos designados respectivamente por el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial, conceder las siguientes subvenciones por un importe total de 1.400.000 €:

LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
BUSTILLO DEL PARAMO	BUSTILLO DEL PARAMO	20.000,00 €	28.571,43 €
BUSTO DE BUREBA	BUSTO DE BUREBA	7.400,00 €	10.571,43 €
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	20.400,00 €	34.000,00 €
CARRIAS	CARRIAS	3.500,00 €	5.000,00 €
CASTRILLO DE MURCIA	CASTRILLO DE MURCIA	100.000,00 €	142.857,14 €
CAYUELA	CAYUELA-VILLAMIEL DE MUÑO	17.000,00 €	24.285,71 €
CONTRERAS	CONTRERAS	16.600,00 €	23.714,29 €
ESCOBADOS DE ABAJO	ESCOBADOS DE ABAJO	3.800,00 €	5.428,57 €
ESTEPAR	ESTEPAR	15.000,00 €	21.428,57 €
FUENTEBUREBA	FUENTEBUREBA	90.000,00 €	128.571,43 €
FUENTEODRA	FUENTEODRA	90.000,00 €	128.571,43 €
GUADILLA DE VILLAMAR	GUADILLA DE VILLAMAR	21.500,00 €	30.714,29 €
HONTORIA DEL PINAR	HONTORIA DEL PINAR	9.000,00 €	15.000,00 €
HOZABEJAS	HOZABEJAS	23.000,00 €	32.857,14 €

LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
LA PARTE DE SOTOSCUEVA	LA PARTE DE SOTOSCUEVA	19.000,00 €	27.142,86 €
LA VID DE BUREBA	LA VID DE BUREBA	12.000,00 €	17.142,86 €
LAS HORMAZAS	LAS HORMAZAS	53.000,00 €	75.714,29 €
LOS ORDEJONES	ORDEJON DE ABAJO	12.600,00 €	18.000,00 €
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	28.000,00 €	46.666,67 €
MONASTERIO DE RODILLA	MONASTERIO DE RODILLA	14.000,00 €	20.000,00 €
MONTECUBIO DE LA DEMANDA	MONTECUBIO DE LA DEMANDA	28.000,00 €	40.000,00 €
MONTORIO	MONTORIO	75.000,00 €	107.142,86 €
ORBANEJA RIOPICO	ORBANEJA RIOPICO	11.000,00 €	18.333,33 €
PALACIOS DE BENAVER	PALACIOS DE BENAVER	39.000,00 €	55.714,29 €
PEÑALBA DE CASTRO	PEÑALBA DE CASTRO	12.500,00 €	17.857,14 €
PINILLA DE LOS MOROS	PINILLA DE LOS MOROS	5.500,00 €	7.857,14 €
QUINTANILLA DEL REBOLLAR	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	29.000,00 €	41.428,57 €
QUINTANILLA ESCALADA	QUINTANILLA ESCALADA	24.500,00 €	35.000,00 €
QUINTANILLA SOMUÑO	QUINTANILLA SOMUÑO	17.000,00 €	24.285,71 €
RIOCEREZO	RIOCEREZO	12.000,00 €	17.142,86 €
ROJAS	ROJAS	48.500,00 €	69.285,71 €
RUCANDIO	RUCANDIO	24.000,00 €	34.285,71 €
SALAS DE BUREBA	SALAS DE BUREBA	37.000,00 €	52.857,14 €
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	8.500,00 €	12.142,86 €
SANTA MARIA DEL INVIERNO	SANTA MARÍA DEL INVIERNO-PIEDRAHITA DE JUARROS	28.000,00 €	40.000,00 €
SANTA OLALLA DE ESPINOSA	SANTA OLALLA DE ESPINOSA	40.000,00 €	57.142,86 €
SANTA OLALLA DEL VALLE	SANTA OLALLA DEL VALLE	25.000,00 €	35.714,29 €
SOTILLO DE LA RIBERA	SOTILLO DE LA RIBERA	25.000,00 €	41.666,67 €
TORRESANDINO	TORRESANDINO	19.000,00 €	27.142,86 €
TRESPADERNE	TRESPADERNE	43.000,00 €	71.666,67 €
VALLARTA DE BUREBA	VALLARTA DE BUREBA	33.000,00 €	47.142,86 €
VALLES DE PALENZUELA	VALLES DE PALENZUELA	25.000,00 €	35.714,29 €
VALMALA	VALMALA	31.000,00 €	44.285,71 €
VILLANUEVA DE ARGAÑO	VILLANUEVA DE ARGAÑO	5.700,00 €	8.142,86 €
VILLANUEVA DE LOS MONTES	VILLANUEVA DE LOS MONTES	58.000,00 €	82.857,14 €
VILLANUEVA DE TEBA	VILLANUEVA DE TEBA	58.000,00 €	82.857,14 €
VILLARIEZO	VILLARIEZO	3.500,00 €	5.833,33 €
VILLAVERDE MOGINA	VILLAVERDE MOGINA	35.000,00 €	50.000,00 €
VILVIESTRE DEL PINAR	VILVIESTRE DEL PINAR	9.000,00 €	15.000,00 €
VIZMALO	VIZMALO	14.500,00 €	20.714,29 €
	TOTAL	1.400.000,00 €	

Cuarto.- Asumir el compromiso de disponer el gasto por un importe total de 1.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.76200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2022, y destinar dicha cantidad a la financiación por la Diputación Provincial de Burgos, de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
BUSTILLO DEL PARAMO	BUSTILLO DEL PARAMO	20.000,00 €	28.571,43 €
BUSTO DE BUREBA	BUSTO DE BUREBA	7.400,00 €	10.571,43 €
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	20.400,00 €	34.000,00 €
CARRIAS	CARRIAS	3.500,00 €	5.000,00 €
CAYUELA	CAYUELA-VILLAMIEL DE MUÑO	17.000,00 €	24.285,71 €
CONTRERAS	CONTRERAS	16.600,00 €	23.714,29 €
ESCOBADOS DE ABAJO	ESCOBADOS DE ABAJO	3.800,00 €	5.428,57 €
ESTEPAR	ESTEPAR	15.000,00 €	21.428,57 €
FUENTEODRA	FUENTEODRA	90.000,00 €	128.571,43 €
GUADILLA DE VILLAMAR	GUADILLA DE VILLAMAR	21.500,00 €	30.714,29 €
HONTORIA DEL PINAR	HONTORIA DEL PINAR	9.000,00 €	15.000,00 €
HOZABEJAS	HOZABEJAS	23.000,00 €	32.857,14 €
LA VID DE BUREBA	LA VID DE BUREBA	12.000,00 €	17.142,86 €
LAS HORMAZAS	LAS HORMAZAS	53.000,00 €	75.714,29 €
LOS ORDEJONES	ORDEJON DE ABAJO	12.600,00 €	18.000,00 €
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	28.000,00 €	46.666,67 €
MONASTERIO DE RODILLA	MONASTERIO DE RODILLA	14.000,00 €	20.000,00 €
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	28.000,00 €	40.000,00 €
ORBANEJA RIOPICO	ORBANEJA RIOPICO	11.000,00 €	18.333,33 €
PALACIOS DE BENAVER	PALACIOS DE BENAVER	39.000,00 €	55.714,29 €
PEÑALBA DE CASTRO	PEÑALBA DE CASTRO	12.500,00 €	17.857,14 €
PINILLA DE LOS MOROS	PINILLA DE LOS MOROS	5.500,00 €	7.857,14 €
QUINTANILLA DEL REBOLLAR	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	29.000,00 €	41.428,57 €
QUINTANILLA ESCALADA	QUINTANILLA ESCALADA	24.500,00 €	35.000,00 €
QUINTANILLA SOMUÑO	QUINTANILLA SOMUÑO	17.000,00 €	24.285,71 €
RIOCEREZO	RIOCEREZO	12.000,00 €	17.142,86 €
ROJAS	ROJAS	48.500,00 €	69.285,71 €
RUCANDIO	RUCANDIO	24.000,00 €	34.285,71 €
SALAS DE BUREBA	SALAS DE BUREBA	37.000,00 €	52.857,14 €
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	8.500,00 €	12.142,86 €
SANTA MARIA DEL INVIERNO	SANTA MARÍA DEL INVIERNO-PIEDRAHITA DE JUARROS	28.000,00 €	40.000,00 €
SANTA OLALLA DE ESPINOSA	SANTA OLALLA DE ESPINOSA	40.000,00 €	57.142,86 €
SANTA OLALLA DEL VALLE	SANTA OLALLA DEL VALLE	25.000,00 €	35.714,29 €

LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
SOTILLO DE LA RIBERA	SOTILLO DE LA RIBERA	25.000,00 €	41.666,67 €
TORRESANDINO	TORRESANDINO	19.000,00 €	27.142,86 €
TRESPADERNE	TRESPADERNE	43.000,00 €	71.666,67 €
VALLARTA DE BUREBA	VALLARTA DE BUREBA	33.000,00 €	47.142,86 €
VALLES DE PALENZUELA	VALLES DE PALENZUELA	25.000,00 €	35.714,29 €
VALMALA	VALMALA	31.000,00 €	44.285,71 €
VILLANUEVA DE ARGAÑO	VILLANUEVA DE ARGAÑO	5.700,00 €	8.142,86 €
VILLARIEZO	VILLARIEZO	3.500,00 €	5.833,33 €
VILLAVERDE MOGINA	VILLAVERDE MOGINA	35.000,00 €	50.000,00 €
VILVIESTRE DEL PINAR	VILVIESTRE DEL PINAR	9.000,00 €	15.000,00 €
VIZMALO	VIZMALO	14.500,00 €	20.714,29 €
	TOTAL	1.000.000,00 €	

Quinto.- Incluir con cargo a la aportación de 400.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de colaboración suscrito en el año 2021 entre el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, la financiación de las obras de restauración de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
CASTRILLO DE MURCIA	CASTRILLO DE MURCIA	100.000,00 €	142.857,14 €
FUENTEBUREBA	FUENTEBUREBA	90.000,00 €	128.571,43 €
LA PARTE DE SOTOSCUEVA	LA PARTE DE SOTOSCUEVA	19.000,00 €	27.142,86 €
MONTORIO	MONTORIO	75.000,00 €	107.142,86 €
VILLANUEVA DE LOS MONTES	VILLANUEVA DE LOS MONTES	58.000,00 €	82.857,14 €
VILLANUEVA DE TEBA	VILLANUEVA DE TEBA	58.000,00 €	82.857,14 €
	TOTAL	400.000,00 €	

Sexto.- En el caso de producirse alguna baja entre las localidades beneficiarias, esta se cubrirá en el siguiente orden, de acuerdo con la puntuación obtenida por la localidad correspondiente en la Fase A de selección:

LOCALIDAD	Lugar del proyecto	Subvención máxima propuesta
VILLARCAYO	CAMPO	48.000,00 €
PADRONES DE BUREBA	PADRONES DE BUREBA	15.000,00 €
VILLADIEGO	BARRUELO DE VILLADIEGO	57.000,00 €
CARCEDO DE BUREBA	CARCEDO DE BUREBA	37.000,00 €
IGLESIAS	IGLESIAS	29.000,00 €

Séptimo.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el correspondiente extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los arts. 17 y ss. de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para general conocimiento de los interesados.

HACIENDA

12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 10/2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 1 de octubre de 2021, y vistas las listas de facturas del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 10/2021 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2021 de la Diputación Provincial, cuyas facturas incluidas en las listas tramitadas en este expediente se detallan a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- FORMACIÓN Y EMPLEO				
	Lista 12021001249				
12021004231	FORO DE DEBATE, S.L.	Formación y Empleo - Burgos Alimenta: Participación de la Diputación de Burgos a través de Burgos Alimenta en Madrid Fusión 2021.	2021	97/2411/22606	35.093,53
	Total lista				35.093,53
	TOTAL F.E.D.L.				35.093,53
	2.- CONTRATACIÓN				
	Lista 120210001566				
12021005987	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Poliza de seguros 82759129 EFECTO 01-07-2021 A 01-10-2021. R.C.Contratación.	2021	Varias	17.572,21
12021005988	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Poliza de seguros 82768997 - EFECTO 30/06/2021 - VENCIMIENTO 30/09/2021. Todo Riesgo. Contratación.	2021	Varias	9.198,55
12021006038	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Recibo nº 8321231067 de la póliza nº varias polizas para el riesgo: flota de autos. Prorroga de dos meses. Contratación.	2021	Varias	5.601,38
	Total lista				32.372,14
	TOTAL CONTRATACIÓN				32.372,14
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				67.465,67

13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS Nº 2/2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 1 de octubre de 2021, y vistas las listas de facturas del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2021 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2021 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cuyas facturas incluidas en las listas tramitadas en este expediente se detallan a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22021000096				
22021000413	STI SICILIA 2016 S.L.	PROMOCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS IDJ 2021	2021	3400/22602	3.000,00
	Total lista				3.000,00
	Lista 22021000099				
22021000426	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES	2021	3400/22602	3.025,00
	Total lista				3.025,00
	Lista 22021000101				
22021000430	TELEARANDA SL	SERVICIOS DE PUBLICIDAD 2021	2021	3400/22602	2.500,01
22021000438	RADIO ARLANZON, S.L.	RETRANSMISIONES DEPORTIVAS Y PROMOCIONES DE LAS ACTIVIDADES: BANNER, CUÑAS. PRODUCCION Y/O REALIZACIÓN	2021	3400/22602	4.000,01
22021000440	RADIO ARANDA SA	PROMOCIÓN DEPORTE Y JUVENTUD IDJ ENERO A AGOSTO 2021	2021	3400/22602	3.993,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
22021000444	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	4 FALDONES DIARIOS DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2021	3400/22602	3.630,00
22021000445	DIARIO DE BURGOS SA	INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD. CINTA BANNER. SECCIÓN DEPORTES	2021	3400/22602	1.073,33
22021000446	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO CONTIGO EN LA ONDA. ONDA CERO	2021	3400/22602	2.420,00
22021000447	STI SICILIA 2016 S.L.	PROMOCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS IDJ 2021	2021	3400/22602	3.000,00
	Total lista				20.616,35
	Lista 22021000105				
22021000457	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de la revista La Bureba 30 Días, periódico Burgos al Día y web noticiasburgos.es año 2021	2021	3400/22602	2.700,01
	Total lista				2.700,01
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				29.341,36

INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Pedro Burgos Lázaro, de fecha 18 de Octubre de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación del personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe (un total de 6 horas), correspondientes a horas realizadas por D. ***** los días 18 y 19 de septiembre de 2021, al objeto de completar la generación del Padrón del IBI Rústica para el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por D. Ángel Carretón Castrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, de fecha 30 de Septiembre de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas a realizar del 23 de Octubre hasta el 16 de Noviembre de 2021, con una duración previsible de 9 a 12 horas diarias aproximadamente del personal que a continuación se relaciona: D.****, Director Técnico; D^a ****, Técnico Jurídico; D. **** y D^a ****, Técnicos de Grado Medio; D. **** y D^a ****, Oficiales de Deportes y Juventud; D. **** y D.****, Administrativos; D. ****, Administrativo de Deportes; D.****, Ordenanza; D.****, Operario; D. ****, Informador Eventos Deportivos, con motivo del XVII Cross Internacional de Atapuerca, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PRESIDENCIA

16.- DESIGNACIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA EL MADRINAZGO DE LA BANDERA DEL REGIMIENTO DE INGENIEROS Nº 1.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 14 de octubre de 2021, y visto el escrito del Coronel Jefe del Regimiento de Ingenieros nº 1 (Castrillo del Val) recibido en esta Diputación Provincial el pasado 4 de octubre, y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019, por el que se aprobó el apadrinamiento de una nueva bandera para dicho Regimiento, se propone a la Diputada Provincial D^a Raquel Contreras López, en representación de la Diputación Provincial de Burgos, para el padrino de dicha bandera.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** designar a la Diputada Provincial D^a Raquel Contreras López, Presidenta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en representación de la Diputación Provincial de Burgos, para el padrino de la nueva bandera del Regimiento de Ingenieros nº 1 sito en el acuartelamiento de Castrillo del Val.

VÍAS Y OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

17.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DEL GANADO OVINO Y VACUNO (ADS) DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de 7 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta que con fecha 17 de junio de 2021, la Junta de Gobierno aprobó la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de agrupaciones de defensa sanitaria del ganado ovino y vacuno (ADS) de la provincia de Burgos, año 2021, cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 572802), y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de fecha 12 de julio de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, en el que se incluyen las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias (art. 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar todas las solicitudes por cumplir con los requisitos de la Convocatoria y haber sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Conceder, tal y como se establece en la Base 6.1. de la Convocatoria, las siguientes subvenciones:

Entidad beneficiaria	C.I.F.	Subvención	Importe a justificar
A.D.S. Bajo Arlanza	G09286469	1.205,67 €	1.205,67 €
A.D.S. Castrojeriz	G09287632	2.269,50 €	2.269,50 €
A.D.S. COLEAR	G09355231	4.000,00 €	4.000,00 €
A.D.S. Las Merindades	G09371485	3.333,33 €	3.333,33 €

Entidad beneficiaria	C.I.F.	Subvención	Importe a justificar
A.D.S. Las Nieves	V09442286	3.829,79 €	3.829,79 €
A.D.S. Menesa	G09356288	3.900,71 €	3.900,71 €
A.D.S. Navasierra	G09287020	4.000,00 €	4.000,00 €
A.D.S. OVI-BUREBA	G09301656	3.049,65 €	3.049,65 €
A.D.S. OVIVERA	G09288234	4.000,00 €	4.000,00 €
A.D.S. Páramos del Norte	G09327065	1.489,36 €	1.489,36 €
A.D.S. Río Grande	G09302456	921,99 €	921,99 €
A.D.S. San Isidro	G09491994	4.539,01 €	4.539,01 €
A.D.S. Sierra de la Demanda	G09341603	6.000,00 €	6.000,00 €
A.D.S. Tierras de Burgos	G09273657	2.411,35 €	2.411,35 €
A.D.S. Valles de Solarana y Esgueva	G09303405	3.262,41 €	3.262,41 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 48.212,77 euros para las solicitudes de ayudas para el mantenimiento y mejora de agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno, año 2021, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 45.4190.489.00.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el correspondiente extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los arts. 17 y ss. de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para general conocimiento de los interesados.

18.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA COLABORAR EN ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A AGRICULTORES, AÑO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de 7 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta que con fecha 17 de junio de 2021, la Junta de Gobierno aprobó la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2021, cuyas bases fueron publicadas la

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 572823) y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de fecha 12 de julio de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, en el que se incluyen las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias (art. 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar todas las solicitudes por cumplir con los requisitos de la Convocatoria y haber sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Conceder, tal y como se establece en la Base 6.2. de la Convocatoria, las siguientes subvenciones:

Nº expediente	Entidad beneficiaria	C.I.F.	Subvención	Importe a justificar
OPAS2021/01	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG Burgos)	G09481193	3.690,72 €	7.381,44 €
OPAS2021/02	Unión de Campesinos Burgos (UCCL)	G09046251	16.076,87 €	32.153,74 €
OPAS2021/03	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA Burgos)	G09048158	13.618,97 €	27.237,94 €
OPAS2021/04	Unión de Pequeños Agricultores (UPA)	G47368808	3.613,44 €	7.226,88 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 37.000,00 euros para las solicitudes de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2021, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.479.00.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el correspondiente extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los arts. 17 y ss. de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para general conocimiento de los interesados.

19.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE BURGOS, AÑO 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 7 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de abril de 2021, la Junta de Gobierno acordó la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial, año 2020.

Con fecha de Registro de Entrada 17 de mayo de 2021, la Cámara Agraria solicita la prórroga del Convenio para el ejercicio 2021.

La Cláusula novena del Convenio “*Vigencia del Convenio y Ejecución*” establece en el párrafo 2º la posibilidad de acordar, unánimemente, la prórroga.

Asimismo en aplicación del artículo 49.2 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se permite que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el Convenio, los firmantes pueden acordar unánimemente su prórroga.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 19 de mayo de 2021, suscrito por el Jefe del Servicio de Agricultura, favorable a la formalización de la prórroga por un año. (RC; Informes Técnico y Jurídico, Informe favorable fiscalización).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos para la anualidad 2021.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/489.04 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2021

Tercero.- Establecer el año 2021 como plazo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Establecer el plazo de justificación para la presentación de la correspondiente justificación antes del 30 de noviembre de 2021.

20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- A D^a Virginia Barcones Sanz, por su nombramiento como nueva Delegada del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León.

CONDOLENCIAS:

- A los familiares de D. Andrés Martín Pérez, Cabo del Regimiento de Ingenieros número 1 de Castrillo del Val, por su fallecimiento.
- A D^a Carmen Bule, esposa de D. Emiliano Aguirre Enriquez, por su fallecimiento.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Bienestar Social, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

21.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 20 de octubre de 2021, y habiendo finalizado el pasado 5 de agosto el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de subvenciones a Instituciones Públicas y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, año 2021, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. núm. 137, de fecha 21 de julio de 2021.

Con el fin de valorar las 82 solicitudes presentadas, se reunió el 15 de octubre de 2021 la Comisión de Preselección y Valoración prevista en la Base Séptima de la Convocatoria aludida.

Dicha Convocatoria se evaluó conforme a lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de julio de 2021, que aprobó la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Proyectos y Actividades de Servicios Sociales, ejercicio 2021.

Consta en el expediente informe de fiscalización de conformidad, de fecha 19 de octubre de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las ayudas, previa justificación de las mismas, que a continuación se detallan, por un importe global de 266.160,00 €, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00 tal y como viene indicado:

Nº	EXP PTS	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	Aplicación
1	2021/0002 6671A	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AFECTADOS DE SINDROME DE DOWN	G090476977	18.889,00 €	INS	G2	DIS	Inserción: Proyecto inserción sociolaboral para personas con discapacidad	17	30.000,00 €	17.000,00 €	39/2312/48 000
2	2021/0002 6677D	FUNDACIÓN EL ALMENDRO	G09317975	7.556,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento Centro Residencial para la Tercera Edad "El Almendro"	17	12.000,00 €	6.800,00 €	39/2312/48 000
3	2021/0002 6683S	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA - AFIBUR	G09409996	278,00 €	ACT	G3	MAY	Proyecto "Mejorar la calidad de vida de los enfermos de fibromialgia y astenia crónica"	7	2.500,00 €	250,00 €	39/2312/48 000
4	2021/0002 6690E	FUNDACIÓN RESIDENCIA 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUÍA	G09372459	3.556,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento Residencia 3ª Edad Virgen de la Guía	16	6.000,00 €	3.200,00 €	39/2312/48 000
5	2021/0002 6691T	FUNDACION SAN LAZARO	G09290768	6.667,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento Residencia Fundación San Lázaro	15	12.000,00 €	6.000,00 €	39/2312/48 000
6	2021/0002 6793X	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES - ALCER BURGOS	G09032590	2.000,00 €	ACT	G3	DIS	Programa de atención integral para enfermos renales crónicos y familia	9	9.000,00 €	1.800,00 €	39/2312/48 000
7	2021/0002 6796J	FUNDACIÓN PÚBLICA VIRGEN DEL CAMPO	G09325549	6.800,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento Residencia de ancianos Virgen del Campo	17	10.800,00 €	6.120,00 €	39/2312/48 000
8	2021/0002 6801H	ASOCIACIÓN ADALYD PARA LA DISCAPACIDAD Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	G09287228	426,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto "Recuperar la autonomía y capacidad física, cognitiva y sensorial"	6	7.650,00 €	383,00 €	39/2312/48 000
9	2021/0002 6805E	FUNDACIÓN LESMES	G09316878	13.333,00 €	INS	G2	EXC	Inserción: Proyecto ISMA: Inserción sociolaboral y actividades medioambientales	12	30.000,00 €	12.000,00 €	39/2312/48 000
10	2021/0002 6807R	AYUNTAMIENTO DE MILAGROS	P09223001	6.000,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Centro Infantil de Milagros	14	24.029,00 €	5.400,00 €	39/2312/46 200
11	2021/0002 6911J	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LAS MERINDADES - AFAMER	G09373358	10.667,00 €	MANT	G3	DIS	Mantenimiento Centro de Día para enfermos de Alzheimer "AFAMER"	22	12.000,00 €	9.600,00 €	39/2312/48 000

Nº	EXP PTS	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	Aplicación
12	2021/0002 6912Z	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	5.333,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Escuela Infantil Municipal de Arcos de la Llana	13	12.000,00 €	4.800,00 €	39/2312/46 200
13	2021/0002 6915V	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	P0906000E	7.556,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Guardería Infantil de Buniel	17	12.000,00 €	6.800,00 €	39/2312/46 200
14	2021/0002 6922R	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE BURGOS Y PROVINCIA - FRATER	G09201732	462,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto de actividades para personas con discapacidad física y/o sensorial	8	2.775,00 €	416,00 €	39/2312/48 000
15	2021/0002 7083R	AYUNTAMIENTO DE LERMA	P0919700E	6.000,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento guardería municipal de Lerma	14	12.000,00 €	5.400,00 €	39/2312/46 200
16	2021/0002 7096Z	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE BELORADO - AFABEL	G09425372	690,00 €	ACT	G3	DIS	Servicios de promoción a la autonomía personal	12	1.773,00 €	621,00 €	39/2312/48 000
17	2021/0002 7158F	ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE BURGOS - ADACEBUR	G09460858	833,00 €	ACT	G3	DIS	Información, asesoramiento y apoyo a personas con DCA y sus familias	8	5.000,00 €	750,00 €	39/2312/48 000
18	2021/0002 7159P	ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA DE BURGOS - HEMOBUR	G09344854	444,00 €	ACT	G3	DIS	Atención y asesoramiento a las personas con Hemofilia y a sus familias	7	4.000,00 €	400,00 €	39/2312/48 000
19	2021/0002 7231B	CELIACOS BURGOS	G09502477	333,00 €	ACT	G1	DIS	Programa de Sensibilización Provincial Celíacos Burgos	6	3.000,00 €	300,00 €	39/2312/48 000
20	2021/0002 7242E	AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	P0917700G	5.172,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Centro Infantil "Guardería Gusanito"	18	7.759,16 €	4.655,00 €	39/2312/46 200
21	2021/0002 7283V	FUNDACIÓN CONDE FERNÁN ARMENTÁLEZ	G09360603	11.111,00 €	INS	G2	EXC	Inserción: Proyecto "Itinerario de orientación socio laboral y formación en limpieza".	10	30.000,00 €	10.000,00 €	39/2312/48 000
22	2021/0002 7287K	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE BURGOS	G28309862	1.333,00 €	ACT	G3	EXC	Proyecto de Intervención Psicosocial y Refuerzo Escolar con menores en situación de desprotección	7	12.000,00 €	1.200,00 €	39/2312/48 000
23	2021/0002 7299X	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE BURGOS - AFAEM	G09338880	1.111,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto Apoyo a Familiares de personas con esclerosis múltiple en tiempos de Covid-19	7	10.000,00 €	1.000,00 €	39/2312/48 000
24	2021/0002 7305Q	AYUNTAMIENTO DE BELORADO	P0905000F	8.000,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Guardería Municipal "El Principito" de Belorado	18	12.000,00 €	7.200,00 €	39/2312/46 200
25	2021/0002 7314W	AYUNTAMIENTO DE BELORADO	P0905000F	7.556,00 €	MANT	G3	DIS	Mantenimiento Centro Ocupacional de Belorado	17	12.000,00 €	6.800,00 €	39/2312/46 200
26	2021/0002 7318Y	AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	P0943900A	5.000,00 €	MANT	G3	DIS	Mantenimiento Centro de Fisioterapia FISIOMER	15	9.000,00 €	4.500,00 €	39/2312/46 200
27	2021/0002 7323B	ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ARANDA	G09367269	6.000,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto de Atención Integral en Salud Mental	14	12.000,00 €	5.400,00 €	39/2312/48 000
28	2021/0002 7329V	ASOCIACIÓN BURGALESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN MIRANDA DE EBRO - ASBEM	G09328360	8.000,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto "Calidad de Vida para personas con Esclerosis Múltiple y enfermedades afines"	18	12.000,00 €	7.200,00 €	39/2312/48 000

Nº	EXP PTS	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	Aplicación
29	2021/0002 7331L	FUTUDIS - FUNDACIÓN TUTELAR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO DE CyL	G47263942	333,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto "Sistemas de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Servicio de información y asesoramiento (SIA) en la provincia de Burgos"	7	3.000,00 €	300,00 €	39/2312/48 000
30	2021/0002 7339G	ASOCIACIÓN COREA DE HUNTINGTON DE CyL	G09378027	1.250,00 €	ACT	G3	DIS	Apoyo y asesoramiento a familias afectadas por la Enfermedad de Huntington	10	4.500,00 €	1.125,00 €	39/2312/48 000
31	2021/0002 7358T	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS NEUROLÓGICOS Y DEL NEURODESARROLLO DE ARANDA Y LA RIBERA - ANEDEAR	G09593476	2.667,00 €	ACT	G3	DIS	Red de apoyo a los afectados neurológicos (daño cerebral adquirido y enfermedades neurodegenerativas) y trastornos del neurodesarrollo en el medio rural para Aranda y Ribera	9	12.000,00 €	2.400,00 €	39/2312/48 000
32	2021/0002 7589R	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	P0940600J	6.000,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Centro Niños-Niñas de Trespaderne	14	12.000,00 €	5.400,00 €	39/2312/46 200
33	2021/0002 7598X	ASOCIACIÓN PARA AYUDAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO EN LA ZONA NORTE DE BURGOS - ASAMIMER	G09059544	8.889,00 €	MANT	G3	DIS	Mantenimiento Centro Ocupacional "Padre Manjón"	20	21.200,32 €	8.000,00 €	39/2312/48 000
34	2021/0002 7599B	ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE MIRANDA - AREMI	G09083080	141,00 €	ACT	G3	EXC	Proyecto de auto capacitación personal en la adquisición de herramientas para una búsqueda activa desempleo	6	2.547,00 €	127,00 €	39/2312/48 000
35	2021/0002 7600N	ASOCIACIÓN BOREAL	G09213984	82,00 €	ACT	G3	EXC	Proyecto "Itinerarios personalizados par la promoción de la participación, autonomía e inserción plena en servicios sociales comunitarios e integradores con población drogodependiente"	6	1.480,00 €	74,00 €	39/2312/48 000
36	2021/0002 7613W	RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN DIONISIO - FUNDACIÓN ZALDO	G09023417	2.667,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto de Terapia Ocupacional y Fisioterapia	9	19.000,00 €	2.400,00 €	39/2312/48 000
37	2021/0002 7627Q	FUNDACIÓN HOSPITAL ASILO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	G09021049	6.667,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Rosario	15	12.000,00 €	6.000,00 €	39/2312/48 000
38	2021/0002 7631C	ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA	G09335225	667,00 €	ACT	G3	FAM	Proyecto "Atención a violencia familiar y social"	6	29.000,00 €	600,00 €	39/2312/48 000
39	2021/0002 7633E	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE DE BURGOS	G09581802	1.667,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto "Espndilitis anquilosante: Atención integral a afectados y familiares"	8	10.000,00 €	1.500,00 €	39/2312/48 000
40	2021/0002 7637A	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA COMARCA DE SALAS DE LOS INFANTES - AFEDESA	G09445701	976,00 €	ACT	G3	MAY	Proyecto "Envejecimiento activo y atención a personas dependientes y sus familiares"	15	1.755,00 €	878,00 €	39/2312/48 000
41	2021/0002 7715N	AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA	P0905800I	6.667,00 €	MANT	G3	DIS	Mantenimiento Centro Ocupacional Comarcal de Briviesca	15	12.000,00 €	6.000,00 €	39/2312/46 200

Nº	EXP PTS	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	Aplicación
42	2021/0002 7717Z	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES DE BURGOS - APACE BURGOS	G09105529	667,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto "Red de apoyo rural a personas con parálisis cerebral y otras patologías neuromotóricas de Burgos"	6	12.000,00 €	600,00 €	39/2312/48 000
43	2021/0002 7722L	ASOCIACIÓN DE PADRES DE MINUSVÁLIDOS DE LA BUREBA - ASPAMIBUR	G09211913	100,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto: "Adquisición habilidades laborales: Taller de informática"	6	1.800,00 €	90,00 €	39/2312/48 000
44	2021/0002 7727R	FUNDACION DE LA TERCERA EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	6.667,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento Residencia "Santa Ana"	15	12.000,00 €	6.000,00 €	39/2312/48 000
45	2021/0002 7740Z	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA DE BURGOS Y PROVINCIA - FEDISFIBUR	G09329970	5.333,00 €	ACT	G3	DIS	Actividades: Servicios de asesoramiento integral: Información, trabajo social, accesibilidad, apoyo psicológico, formación y empleo, ocio, voluntariado, coordinación y administración	13	12.500,00 €	4.800,00 €	39/2312/48 000
46	2021/0002 7949Q	FUNDACIÓN CENTRO OCUPACIONAL DE LERMA	G09464769	7.556,00 €	MANT	G3	DIS	Mantenimiento Centro Ocupacional de Lerma	17	12.000,00 €	6.800,00 €	39/2312/48 000
47	2021/0002 7976C	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE CANTONAD	G09026857	5.667,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento Residencia Nuestra Señora de Cantonad	17	9.000,00 €	5.100,00 €	39/2312/48 000
48	2021/0002 7978E	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER - AECC	G28197564	1.333,00 €	ACT	G3	DIS	Proyecto de Atención Psicosocial a enfermos de cáncer y sus familias	7	12.000,00 €	1.200,00 €	39/2312/48 000
49	2021/0002 7980R	ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL DE BURGOS - PROSAME	G09233289	6.259,00 €	MANT	G3	DIS	Mantenimiento de Centro de Día y vivienda supervisada para personas con trastorno mental grave y prolongado	20	8.450,00 €	5.633,00 €	39/2312/48 000
50	2021/0002 7988D	FUNDACION CASA ASILO DE POBRES	G09023516	4.000,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento de la Residencia de Ancianos "La Milagrosa"	11	12.000,00 €	3.600,00 €	39/2312/48 000
51	2021/0002 7989X	ASOCIACION REMAR CASTILLA Y LEON	G09204884	1.333,00 €	ACT	G3	EXC	Programa Integra: Desarrollo de actuaciones sociales incorporando las nuevas tecnologías y una metodología adaptada para continuar haciendo frente al impacto social y económico de la crisis del Covid-19	8	8.000,00 €	1.200,00 €	39/2312/48 000
52	2021/0002 7994S	AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	187,00 €	ACT	G3	MAY	Programa de Envejecimiento Activo: Gimnasia de mantenimiento	13	420,00 €	168,00 €	39/2312/46 200
53	2021/0002 8051A	BURGOS ACOGE	G09268228	2.667,00 €	ACT	G3	EXC	Programa integral de atención y apoyo a personas y familias migrantes	9	12.000,00 €	2.400,00 €	39/2312/48 000
54	2021/0002 8052G	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	G83117374	3.333,00 €	ACT	G3	EXC	Actuaciones de atención directa y acompañamiento social a familias inmigrantes Roma/Gitanas procedentes del este de Europa	10	12.000,00 €	3.000,00 €	39/2312/48 000
55	2021/0002 8053M	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	G47537402	4.667,00 €	ACT	G3	DIS	Fisioterapia en el medio Rural. Fisiomer Villadiego	12	12.000,00 €	4.200,00 €	39/2312/48 000

Nº	EXP PTS	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	Aplicación
56	2021/0002 8054Y	FUNDACION RAUDENSE DE LA TERCERA EDAD	G09129222	8.889,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento Centro Residencial Fundación Raudense de la Tercera Edad	20	60.000,00 €	8.000,00 €	39/2312/48 000
57	2021/0002 8055F	ASOCIACIÓN BURGALESA DE PERSONAS AFECTADAS POR EL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD - ABUDAH	G09423443	500,00 €	ACT	G1	DIS	Información y sensibilización comunitaria	7	3.000,00 €	450,00 €	39/2312/48 000
58	2021/0002 8056P	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA DE CASTILLA Y LEÓN	G47779459	211,00 €	ACT	G1	DIS	Promoviendo el asociacionismo y el voluntariado	7	1.269,00 €	190,00 €	39/2312/48 000
59	2021/0002 8057D	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PROFESIONALES A FAVOR DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LAS MERINDADES - CRECIENDO MERINDADES	G09553389	3.333,00 €	ACT	G3	FAM	Creciendo en familia: Ocio, asesoramiento, apoyo familiar y escolar y vida adulta	11	10.000,00 €	3.000,00 €	39/2312/48 000
60	2021/0002 8058X	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	4.000,00 €	ACT	G3	FAM	Proyecto de infancia y de apoyo a la familia	11	12.000,00 €	3.600,00 €	39/2312/46 200
61	2021/0002 8141R	AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	P0928200E	5.333,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Centro Asistencial Infantil "La Cantera" de Pradoluengo	16	9.000,00 €	4.800,00 €	39/2312/46 200
62	2021/0002 8142W	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	6.667,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Guardería "La Casita de Paula"	15	12.000,00 €	6.000,00 €	39/2312/46 200
63	2021/0002 8158H	AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	2.183,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Centro Infantil Mimos	15	3.929,00 €	1.965,00 €	39/2312/46 200
64	2021/0002 8165W	ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA MUJER "LA RUEDA"	G09069444	5.333,00 €	ACT	G3	FAM	"Por todos los medios". Programa de atención integral para la erradicación de la violencia de género en la provincia de Burgos.	13	12.000,00 €	4.800,00 €	39/2312/48 000
65	2021/0002 8199J	ASOCIACIÓN TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS	G09024506	2.667,00 €	ACT	G3	MAY	Telesol rural para personas mayores	9	12.000,00 €	2.400,00 €	39/2312/48 000
66	2021/0002 8204H	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	1.517,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Centro Infantil	16	2.559,00 €	1.365,00 €	39/2312/46 200
67	2021/0002 8206C	AYUNTAMIENTO DE ROA	P0933200H	8.000,00 €	MANT	G3	FAM	Mantenimiento Escuela Infantil "La Ardilla"	18	12.000,00 €	7.200,00 €	39/2312/46 200
68	2021/0002 9081K	PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR	G09037664	7.556,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento Residencia Santa María La Mayor	17	12.000,00 €	6.800,00 €	39/2312/48 000
TOTAL										266.160,00 €		

(*)La Fundación 3ª Edad de Palacios de la Sierra solicita también la subvención para Actividades, "Habilidades Físicas y Psíquicas residentes", por un importe de 6.000 €. Conforme a lo establecido en la base séptima de la Convocatoria, solo se podrá subvencionar un proyecto por cada sector, por cada Entidad solicitante, con carácter excluyente.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria que se relacionan:

EXP	EXP PTS	NOMBRE	NIF	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	Causa desestimación
1	2021/00027095J	ASOCIACIÓN DE PADRES Y TUTORES DEL CENTRO OCUPACIONAL EL CID - APACID	G09074386	ACT	G3	DIS	Actividad Grupo de autogestión APACID	2	4.889,64 €	Base 5ª, apartado 2. f)
2	2021/00027336R	ASOCIACIÓN DE PADRES Y/O TUTORES PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - APRODISI	G09056037	ACT	G3	DIS	Apoyo a familias de personas con discapacidad intelectual grave 2021	4	9.000,00 €	Base 5ª, apartado 2. f)
3	2021/00027594Y	ASOCIACIÓN UNIÓN GITANA DE BURGOS	G09550898	ACT	G3	EXC	Proyecto "Intervención con población reclusa y ex-reclusa y familias"	2	6.000,00 €	Base 5ª, apartado 2. f)
4	2021/00027724K	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA RIBERA - AFAR	G09320581	MANT	G3	DIS	Mantenimiento de Centro Terapéutico de Día para enfermos de Alzheimer y otras demencias "Las Francesas"	5	12.000,00 €	Base 5ª, apartado 2. f)
5	2021/00027739J	FUNDACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	ACT	G3	DIS	Actividades: Habilidades Físicas y Psíquicas residentes	NP	6.000,00 €	Base 7ª
6	2021/00027958W	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE BURGOS "FRAY PEDRO PONCE DE LEÓN" - APSBU	G09032442	ACT	G1	DIS	Fomento del asociacionismo y participación voluntaria	0	10.053,20 €	Base 5ª, apartado 2. f)
7	2021/00027985Y	ASOCIACIÓN MIRANDESA DE PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA - AMPAF	G09455585	ACT	G3	DIS	Proyecto de atención, terapia y rehabilitación integral de personas afectadas de fibromialgia y sus familiares	4	5.000,00 €	Base 5ª, apartado 2. f)
8	2021/00027997H	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO BURGOS	G09041963	ACT	G3	DIS	Apoyo y asesoramiento a familias	2	30.000,00 €	Base 5ª, apartado 2. f)
9	2021/00028026R	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO BURGOS	G09041963	ACT	G3	DIS	Programa de detección, valoración y orientación diagnóstica	3	3.000,00 €	Base 5ª, apartado 2. f)
10	2021/00028027W	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO BURGOS	G09041963	ACT	G3	DIS	Información y sensibilización comunitaria	3	30.000,00 €	Base 5ª, apartado 2. f)
11	2021/00028030M	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO BURGOS	G09041963	ACT	G1	DIS	Fomento de asociacionismo y participación del voluntariado	2	30.000,00 €	Base 5ª, apartado 2. f)
12	2021/00028050W	ASOCIACIÓN REEDUCACIÓN AUDITIVA DE NIÑOS/AS SORDO/AS DE BURGOS - ARANSBUR	G09023268	ACT	G3	DIS	Atención integral de niños/as y jóvenes con deficiencia auditiva y sus familias en la provincia	5	12.000,00 €	Base 5ª, apartado 2. f)
13	2021/00028180V	ASOCIACIÓN HECHOS	G09421785	ACT	G3	EXC	"Creando puentes". Programa de innovación social: De la transición a la vida adulta hacia la empleabilidad	5	9.000,00 €	Base 5ª, apartado 2. f)
14	2021/00028182L	RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA - HNAS. FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA	R0900104A	ACT	G3	MAY	Actividad "Mantenernos activos, mantenernos felices"	4	1.942,87 €	Base 5ª, apartado 2. f)

Donde:

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN	
Base 5ª, apartado 2. f)	Solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.
Base 7ª	Solo se podrá subvencionar un proyecto por cada sector, por cada Entidad solicitante

Tercero.- Disponer del gasto por un importe global de 266.160,00 €, que será satisfecho con cargo a las aplicaciones presupuestarias núms. 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00, según informe de la Intervención de fecha 15/10/2021

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes y publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia núm. 277/21 de fecha 31 de Agosto del 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento 0000091/2020 sobre Seguridad Social, interpuesto por Fraternidad Muprespa Colaboradora con la SS núm. 275 contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial, Diputación Provincial de Burgos, y D. *****. El Sr. ***** prestó servicios para la Diputación Provincial, en la imprenta provincial, como operario de artes gráficas. El 1 de Julio de 2019 el trabajador estando en su puesto de trabajo sufre un síncope. Instado por el trabajador a requerimiento de la Mutualidad para determinación de contingencia, el INSS resuelve mediante resolución notificada el 13 de diciembre de 2019, que la contingencia es de accidente de trabajo. A entender de la mutua dicha lesión es consecuencia de enfermedad común y como secuela de otro proceso que tuvo en 2015 en el que se le detectó el gen de la protombina, y que curso con trombosis en extremidades inferiores.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por MUPRESPA FRATERNIDAD y confirma la resolución impugnada notificada el 13 de Diciembre de 2019 y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos de la misma.

2.- Sentencia núm. 271/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000233/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, en la que la recurrente presta servicios laborales con la categoría profesional de auxiliar de enfermería, reclamando la actora se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija condenando a la demandada al reconocimiento del derecho a la actora como personal laboral fijo, debiendo estar y pasar por

tal declaración, ampliando la demanda para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos, toda vez que la misma ya tiene declarada la condición de personal laboral indefinido no fijo, desestimando todos los pedimentos de la demanda.

3.- Sentencia núm. 293/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000243/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, en la que la recurrente presta servicios laborales con la categoría profesional de auxiliar de enfermería, reclamando la actora se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija condenando a la demandada al reconocimiento del derecho a la actora como personal laboral fijo, debiendo estar y pasar por tal declaración, ampliando la demanda para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en su petición subsidiaria y declarar que la relación laboral entre la trabajadora y la Administración demandada tiene el carácter de indefinido no fijo, desestimando el resto de pedimentos de la demanda.

4.- Sentencia núm. 294/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000244/2020 interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial, en la que el recurrente presta servicios laborales con la categoría profesional de auxiliar de enfermería, reclamando el actor se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija condenando a la demandada al reconocimiento del derecho a la actora como personal laboral fijo, debiendo estar y pasar por tal declaración, ampliando la demanda para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D. ***** contra la Diputación Provincial en su petición subsidiaria y declarar que la relación laboral entre la trabajadora y la Administración demandada tiene el carácter de indefinido no fijo, desestimando el resto de pedimentos de la demanda

5.- Sentencia núm. 295/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000245/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, en la que la recurrente presta servicios laborales con la categoría profesional de auxiliar de enfermería, reclamando la actora se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija condenando a la demandada al reconocimiento del derecho a la actora como personal laboral fijo, debiendo estar y pasar por tal declaración, ampliando la demanda para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en su petición subsidiaria y declarar que la relación laboral entre la trabajadora y la Administración demandada tiene el carácter de indefinido no fijo, desestimando el resto de pedimentos de la demanda.

6.- Sentencia núm. 296/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000246/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, en la que la recurrente presta servicios laborales con la categoría profesional de auxiliar de enfermería, reclamando la actora se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija condenando a la demandada al reconocimiento del derecho a la actora como personal laboral fijo, debiendo estar y pasar por tal declaración, ampliando la demanda para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en su petición subsidiaria y declarar que la relación laboral entre la trabajadora y la Administración demandada tiene el carácter de indefinido no fijo, desestimando el resto de pedimentos de la demanda.

7.- Sentencia núm. 322/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000247/2020 interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial, en la que el recurrente presta servicios laborales con la categoría profesional de auxiliar de carretera, reclamando el actor se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija condenando a la demandada al

reconocimiento del derecho a la actora como personal laboral fijo, debiendo estar y pasar por tal declaración, ampliando la demanda para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D. ***** contra la Diputación Provincial en su petición subsidiaria y declarar que la relación laboral entre la trabajadora y la Administración demandada tiene el carácter de indefinido no fijo, desestimando el resto de pedimentos de la demanda.

8.- Sentencia núm. 323/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000248/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, en la que la recurrente presta servicios laborales con la categoría profesional de Limpiadora, reclamando la actora se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes des de naturaleza fija condenando a la demandada al reconocimiento del derecho a la actora como personal laboral fijo, debiendo estar y pasar por tal declaración, ampliando la demanda para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en su petición subsidiaria y declarar que la relación laboral entre la trabajadora y la Administración demandada tiene el carácter de indefinido no fijo, desestimando el resto de pedimentos de la demanda.

9.- Sentencia núm. 324/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000250/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, en la que la recurrente presta servicios laborales con la categoría profesional de auxiliar de enfermería, reclamando la actora se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes des de naturaleza fija condenando a la demandada al reconocimiento del derecho a la actora como personal laboral fijo, debiendo estar y pasar por tal declaración, ampliando la demanda para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en su petición subsidiaria y declarar que la

relación laboral entre la trabajadora y la Administración demandada tiene el carácter de indefinido no fijo, desestimando el resto de pedimentos de la demanda.

10.- Sentencia núm. 310/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000364/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, en la que la recurrente ha prestado servicios en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería. En fecha 30 de Junio de 2019 la actora finalizó su contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo que inició el 19 de Abril de 2019. Durante el periodo de duración de dicho contrato no disfrutó de las vacaciones correspondientes y la empresa solo le ha abonado en concepto de vacaciones por este periodo 284,42 euros.

Y por la que se FALLA estimar la demanda formulada por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 728, 51 euros más los intereses legales.

11.- Sentencia núm. 319/2021 de 8 de Octubre de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 389/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en la que la actora viene prestando servicios con la categoría profesional de auxiliar de enfermería y con una antigüedad referida al último contrato de 01.02.2016. La actora ha solicitado el reconocimiento de los tres años de antigüedad en la prestación de servicios a efectos de percibir el correspondiente complemento siendo denegado por la demandada quien aduce que, para el reconocimiento del derecho, la prestación de servicios debe serlo a tiempo completo.

Y por la que se FALLA estimar la demanda formulada por D^a. ***** contra la Excma. Diputación provincial de Burgos y declara el derecho de la actora, a efectos del complemento de antigüedad, que ésta lo es desde el 01.02.2016 procediendo al abono del importe correspondiente a un trienio desde la citada fecha más el 10% de interés por mora y ello, por aplicando el art. 41 del Convenio y jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencia de 13 de Enero de 2021.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y seis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel